



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 92/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Inamar, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/a. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: D/D.^a Olga Saavedra Suja.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 92/2013 seguido a instancia de Inamar, S.A. frente a Olga Saavedra Suja, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 149/2013. –

En Burgos, a 20 de noviembre de 2013.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal n.º 92/2013, seguidas a instancia de Inamar, S.A., representada por la Procuradora doña Teresa Martín Raymondi y dirigida por el Letrado don Ángel Sergio García Bartolomé, contra doña Olga Saavedra Suja, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Martín Raymondi, en nombre y representación de Inamar, S.A., contra doña Teresa Saavedra Suja, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.



Y encontrándose dicho demandado, Olga Saavedra Suja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)